

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA





Resolución de Alcaldía Nº/85 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, (1 4 NOV. 2022

VISTOS:

El Informe N° 959-2022-GPP-GM/MDAA de fecha 27 de octubre de 2022; y el Proveído N° 7795-2022-GM-MDAA de fecha 28 de octubre y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Mediante, Resolución de Alcaldía N° 281-2021-A-MDAA de fecha 31 – 12-2001 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el año fiscal 2022 en aplicación al artículo 31° numeral 3 del D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 45° del D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público Nacional, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo III de la Ley N° 28411 mediante a) Modificaciones en el nivel Institucional y b) Modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, el artículo 50° del DL 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.

Que el Informe Nº 959-2022-GPP-GM/MDAA de fecha 27 de octubre de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de incorporación de crédito suplementario proveniente de mayores ingresos producto de la transferencia de Recursos de Canon Minero al Presupuesto Institucional Modificado del presente año, del Pliego Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, por la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18- Canon y sobrecanon, regalías mineras, renta de aduanas y participaciones, hasta por el monto de S/. 3,000,000.00 Soles, para ser destinados a gasto de inversión de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para el presente ejercicio 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados

Rubro : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones

Clasificador de ingreso :1.4.1.4.1.3 Canon Minero Monto :S/3,000,000.00 Soles TOTAL, INGRESO :S/3,000,000.00 Soles

GASTOS:

Rubro

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas

Pliego : 301779 Municipalidad Distrital Alto de la Alianza

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados

: 18. Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones









"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



Resolución de Alcaldía Nº /85 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 11 4 NOV. 2022

: 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte

Urbano

Programa Presupuestal

: 2372762 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Prod/Proy.

P.J. la Esperanza III y IV Etapa y P.J. Eloy G. Ureta. Distrito de Alto de la Alianza -

Provincia de Tacna

Proyecto/Actividad : 4000084 Mejoramiento de Vía Local

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Monto : S/. 3,000,000.00 Soles Total Genérica 2.6 :5/ 3,000,000.00 TOTAL GASTO : S/3,000,000.00 Soles

Mediante, el Proveído N° 7795-2022-GM-MDAA de fecha 28 de octubre de 2022, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica requiriendo la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que estando en las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, La Directiva Nº 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como la normatividad presupuestaria vigente, y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma total de TRES MILLONES CON 00/100 Soles (S/. 3,000,000.00) correspondiente a las mayores transferencias del Recurso Canon minero, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, 18- Canon y sobrecanon, regalías mineras, renta de aduanas y participaciones.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de planeamiento y Presupuesto elaborar las notas correspondientes para las modificaciones presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, con las formalidades establecidas en la Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Sr. Angel Williamb Landhipa Valdivia

LTO DE LA ALIANZA

Archivo.